



### JUSTIFICACION TÉCNICA

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE GAS DOMICILIARIO EJECUTADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN No. 4156, 4172, 4193, 4197, 4196, 4199, 4200 DEL 2025, EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que el proyecto se encuentra dentro del plan de desarrollo así: Con Seguridad en el Territorio "2024 – 2027

<b>Pilar:</b>	Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente
<b>Programa:</b>	innovación en el acceso al servicio público domiciliario de gas combustible
<b>Proyecto:</b>	Desarrollo e innovación de la cobertura de servicios públicos de gas natural en el departamento del Tolima
<b>Meta:</b>	P2S21MP9 – 6000 usuarios nuevos conectados a la red de distribución de gas domiciliario para dignificar la calidad de vida de los Tolimenses
<b>Objetivo específico:</b>	Desarrollar infraestructura para la distribución de combustibles limpios en el Departamento del Tolima.
<b>Actividad:</b>	Realizar interventoría

### DESCRIPCION GENERAL

El Gobierno Departamental con el objetivo de apoyar a los municipios en el mejoramiento del sistema de suministro de gas domiciliario por red, en la construcción e instalación de tanque estacionario de GLP, ampliación de redes de gas natural, redes de distribución acometidas e instalaciones internas que conlleve a ampliar la cobertura de los sistemas de gas domiciliario por red municipales como servicio público, para el mejoramiento de la calidad de vida y del desarrollo económico en el Departamento del Tolima. Que como meta producto la Cobertura se ampliara en 6.000 nuevos usuarios urbanos y Rurales, como una de las necesidades más solicitadas y sentidas de los municipios Tolimenses, teniendo en cuenta que esta inversión social apunta al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones.

La ley 142 en su artículo 2 establece la intervención del estado en los servicios públicos resaltando la ampliación permanente de la cobertura especialmente para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 142 de 1994, los aportes efectuados por la nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo a las empresas de servicios públicos, se regirán en un todo por las normas del derecho privado.

Que conforme al artículo 7 de la Ley 142 de 1994, son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas: 7.2 Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.



**Gobernación del Tolima**  
**NIT: 800.113.6727**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**  
**DIRECCIÓN DE HÁBITAT**



Para el Departamento del Tolima es importante cumplir con las metas del plan de desarrollo dentro de los proyectos de los convenios mencionados en el encabezado realizando las obras de construcción y/o de apoyo que beneficien a la comunidad y que generen un impacto social, como es la disponibilidad del servicio de gas domiciliario y el apoyo económico para que estas familias de escasos recursos puedan acceder a la conexión de este servicio público domiciliario, lo que va a permitir el mejoramiento de calidad de vida y la economía de la región.

La ejecución de los proyectos de gasificación domiciliaria en el Departamento del Tolima, orientados a la expansión de cobertura para 6,000 nuevos usuarios, representa una inversión social de alta sensibilidad técnica y financiera. Para su ejecución, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat cuenta con un equipo técnico y jurídico de planta con la idoneidad y competencia necesaria para liderar la supervisión de los convenios y velar por el correcto flujo de los recursos departamentales.

En el marco de la estructuración técnica, financiera y presupuestal adelantada por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Tolima durante la vigencia 2025, fueron formulados siete (07) proyectos de gasificación rural domiciliaria en los municipios de Ataco, Guamo, Anzoátegui, Falan, Lérida, Villarrica y San Antonio, los cuales fueron viabilizados, firmados los convenios con los operador de gas y financiados mediante operación de crédito aprobada por la entidad territorial.

Durante la etapa inicial de estructuración de cada uno de los proyectos, se contempló dentro de sus componentes presupuestales un rubro independiente destinado a la contratación de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, financiado igualmente con recursos provenientes de la operación de crédito. Dicho esquema obedecía a la proyección individual de seguimiento y control para cada convenio específico.

No obstante, una vez adelantados los análisis técnicos, administrativos y de eficiencia del gasto público por parte de la Dirección de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura y hábitat la entidad determinó que resultaba más eficiente y favorable para el interés general implementar un esquema unificado de seguimiento y control, mediante la contratación de una sola interventoría integral que permitiera realizar el acompañamiento simultáneo a los siete (07) convenios de gasificación rural.

Esta decisión administrativa y técnica se fundamentó en criterios de:

- Optimización de recursos públicos.
- Economías de escala en la supervisión contractual.
- Eficiencia administrativa y operativa.
- Unificación de criterios técnicos de seguimiento.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control y trazabilidad contractual.
- Ampliación de cobertura del programa de gasificación rural del departamento.

Como consecuencia de dicha revisión técnica y financiera, la entidad evidenció que se lograría optimizar recursos con una interventoría de menor valor como forma de apoyo a la supervisión directa realizada por la Dirección de Hábitat del Departamento y de esta manera no utilizar estos recursos del crédito con relación al componente de la interventoría, y de una manera destinarlos en otro proyecto para llegar a más zonas rurales con gasificación y que el valor requerido para ejecutar una interventoría integral unificada resultaba significativamente inferior al valor total inicialmente proyectado para interventorías individuales dentro de cada uno de los proyectos financiados con recursos del crédito.



**Gobernación del Tolima**  
**NIT: 800.113.6727**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**  
**DIRECCIÓN DE HÁBITAT**



En virtud de lo anterior, la Gobernación del Tolima adoptó la decisión de no ejecutar con recursos del crédito los componentes individuales de interventoría inicialmente previstos en cada convenio, manteniéndose inalterado el objeto principal de inversión asociado a la construcción e instalación de infraestructura de gasificación rural domiciliaria.

En ese sentido, se deja expresa constancia de que:

1. El componente de interventoría inicialmente proyectado dentro de cada uno de los siete (07) proyectos financiados mediante operación de crédito no será ejecutado con cargo a dichos recursos.
2. La interventoría integral objeto del presente proceso contractual será financiado exclusivamente con recursos propios de la Gobernación del Tolima, provenientes del presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat Departamental.
3. La modificación adoptada corresponde únicamente a un ajuste en el esquema de seguimiento y control contractual, sin que ello implique modificación del objeto principal de inversión aprobado dentro de la operación de crédito.
4. La destinación específica de los recursos del crédito se mantiene conforme a los fines inicialmente autorizados, orientados exclusivamente al desarrollo de infraestructura para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible en zonas rurales del departamento.
5. La decisión administrativa adoptada no afecta la legalidad, viabilidad ni alcance técnico de los proyectos inicialmente aprobados, toda vez que las obras de gasificación rural se ejecutaran conforme a los objetivos de cobertura, beneficiarios y metas establecidas.
6. Existe plena trazabilidad financiera, presupuestal y administrativa entre los proyectos inicialmente estructurados y la nueva modalidad de interventoría adoptada por la entidad, toda vez que los recursos inicialmente proyectados para interventoría dentro de cada convenio fueron objeto de racionalización presupuestal y no comprometieron ni alteraron la ejecución material de las obras financiadas mediante crédito.
7. La optimización de recursos derivada de la unificación del esquema de interventoría permitió a la entidad generar eficiencias presupuestales que contribuyeron al fortalecimiento del programa departamental de gasificación rural y a la ampliación de cobertura hacia un municipio adicional.

Así mismo, debe señalarse que la presente decisión se encuentra alineada con los principios de economía, planeación, responsabilidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal que rigen la contratación estatal y la administración de los recursos públicos, permitiendo maximizar el impacto social de la inversión pública sin afectar la finalidad para la cual fueron aprobados los recursos de crédito.

Finalmente, la entidad deja plenamente soportado que la nueva estructuración adoptada respecto del componente de interventoría corresponde a una medida de optimización administrativa y financiera debidamente motivada, manteniéndose en todo momento la adecuada separación de fuentes de financiación y la correspondiente trazabilidad presupuestal exigida para efectos de seguimiento, control fiscal y revisión contractual.

Debe precisarse igualmente que la interventoría integral unificada planteada por la entidad no sustituye las funciones de supervisión directa ejercidas por la Dirección de Hábitat del Departamento, sino que constituye un mecanismo de apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable a la labor de seguimiento institucional que continuará siendo ejercida directamente por la Gobernación del Tolima.



**Gobernación del Tolima**  
**NIT: 800.113.6727**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**  
**DIRECCIÓN DE HÁBITAT**



En ese sentido, la Dirección de Hábitat del Departamento mantendrá de manera permanente el control y supervisión directa sobre la ejecución de los convenios de gasificación rural correspondientes a los municipios de Ataco, Guamo, Anzoátegui, Falan, Lérida, Villarrica, San Antonio y la ampliación del programa hacia otros municipios, a través de los profesionales designados para tal fin.

Por consiguiente, la interventoría objeto del presente proceso contractual tendrá un alcance complementario y de apoyo especializado a la supervisión institucional, permitiendo fortalecer los procesos de verificación técnica, control documental, seguimiento financiero, revisión de avances de obra, validación de cantidades ejecutadas, control de cronogramas y acompañamiento administrativo de los convenios.

La adopción de este modelo de apoyo a la supervisión responde igualmente a criterios de eficiencia administrativa y racionalización del gasto, toda vez que la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, a través de la Dirección de Hábitat, cuenta con capacidad técnica y profesional para ejercer directamente la supervisión de los proyectos, requiriéndose únicamente un acompañamiento externo especializado de menor alcance presupuestal respecto al esquema inicialmente proyectado.

En consecuencia, el menor valor de la interventoría unificada obedece a que:

- La supervisión principal y directa continuará siendo desarrollada por la Dirección de Hábitat del Departamento
- La interventoría tendrá carácter complementario y de apoyo especializado.
- Se eliminó la necesidad de contratar interventorías individuales e independientes para cada convenio.
- Se optimizaron los costos asociados al seguimiento contractual sin afectar los mecanismos de control técnico y administrativo.
- Se garantizará igualmente el adecuado seguimiento a la correcta inversión de los recursos públicos y al cumplimiento de las metas de gasificación rural previstas por la entidad.

De esta manera, el nuevo esquema adoptado mantiene los principios de control, vigilancia, transparencia y responsabilidad sobre los proyectos financiados, garantizando simultáneamente una utilización eficiente de los recursos públicos y una mayor cobertura del programa de gasificación rural del departamento.

Este modelo genera una ventaja competitiva en la gestión pública, al combinar la visión institucional y jurídica del equipo de planta con la capacidad operativa y de detalle técnico de la interventoría. Esta dualidad permite una vigilancia más estricta, donde el equipo de la Secretaría garantiza la alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo, mientras que el apoyo externo asegura una presencia permanente en los frentes de obra y una respuesta inmediata ante contingencias técnicas. En última instancia, esta estructura no solo previene retrasos y sobrecostos, sino que garantiza que la infraestructura final cumpla con los más altos estándares de seguridad y calidad, blindando la responsabilidad del Departamento y asegurando una solución energética confiable para los hogares tolimeses.

Por lo tanto se debe contratar a persona natural o jurídica con la idoneidad en obras civiles y con la experiencia específica en interventoría de redes de distribución de gas domiciliario, con la disponibilidad y el personal certificado para ejercer la **INTERVENTORÍA TÉCNICA**



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT  
DIRECCIÓN DE HÁBITAT



**ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE GAS DOMICILIARIO EJECUTADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 4156, 4172, 4193, 4197, 4196, 4199, 4200 Y DEL 2025, EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE GAS DOMICILIARIO EJECUTADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 4156, 4172, 4193, 4197, 4196, 4199, 4200 Y DEL 2025, EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

#### JUSTIFICACIÓN TECNICA

La contratación de la interventoría **administrativa, técnica, financiera, jurídica y ambiental** contribuirá a que los recursos aportados por la gobernación del Tolima se ejecuten según los diseños y que este proyecto cumpla con la normatividad técnica vigente.

#### JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

La gobernación del Tolima dispuso para la ejecución de los proyectos que serán ejecutados mediante los convenios **4156, 4172, 4193, 4197, 4196, 4199, 4200 del 2025**, por un valor total de aporte del departamento del Tolima: QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (15.297.296.959,12) M/CTE., de manera paralela se destinó la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. MCTE (\$ 148.232.553,73), con el fin de adelantar una interventoría como apoyo a la supervisión realizada por la Dirección de hábitat a los convenios de asociación previamente celebrados entre la gobernación del Tolima y la **EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.- O.P&S S.A. E.S.P, E.S.P DIGASPRO S.A.S, MOVILGAS SAS E.S.P E INTERAMERICANA DE ENERGIA Y GAS SAS E.S.P**, pues de esta forma se logra garantizar la calidad y correcta ejecución de la obra objeto de los convenios, el cual busca la ampliación de cobertura del sistema de distribución de gas domiciliario por red para los municipios de FALAN, VILLARRICA, SAN ANTONIO, LÉRIDA, GUAMO, ATACO Y ANZOÁTEGUI del departamento del Tolima.

<b>OBJETO DE LA INTERVENTORÍA</b>	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE GAS DOMICILIARIO EJECUTADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 4156, 4172, 4193, 4197, 4196, 4199, 4200 DEL 2025, EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO</b>	180 DIAS CALENDARIO
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	MUNICIPIOS DE <b>FALAN, VILLARRICA, SAN ANTONIO, LERIDA, GUAMO, ATACO Y ANZOATEGUI</b> EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
<b>FAMILIAS BENEFICIADAS</b>	2501
<b>POBLACION IMPACTADA</b>	10.004
<b>VALOR DEL PROYECTO (APORTE GOBERNACIÓN)</b>	\$ 148.232.553,73
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	RECURSOS PROPIOS

**PRESUPUESTO:** Documento anexo.





Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT  
DIRECCIÓN DE HÁBITAT



**CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR:** Documento anexo.

Ibagué, 20 de mayo de 2026.

<p><b>Firma:</b></p> 	<p><b>Firma:</b></p> 
<p>Ing. DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO <b>Directora de Hábitat</b></p>	<p>Arq. MARIA CAMILA PARADA CORREA <b>Contratista SIH</b></p>